

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

MANTENER UNA REUNIÓN CON LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE CANTABRIA Y LAS COFRADÍAS DE PESCADORES AL OBJETO DE EVALUAR EL IMPACTO DEL ACTUAL INCREMENTO DEL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SOBRE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN, LA RENTABILIDAD DE LA FLOTA PESQUERA Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0444]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 26 de octubre de 2026, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0444, relativa a mantener una reunión con la Federación de Cofradías de Pescadores de Cantabria y las cofradías de pescadores al objeto de evaluar el impacto del actual incremento del precio del combustible sobre los costes de explotación, la rentabilidad de la flota pesquera y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 367, correspondiente al día 29 de septiembre de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 27 de octubre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0444]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Mantener, con carácter inmediato, una reunión con la Federación de Cofradías de Pescadores de Cantabria y las cofradías de pescadores de la Comunidad Autónoma, con el objeto de evaluar el impacto que el actual incremento del precio del combustible está teniendo sobre los costes de explotación y la rentabilidad de la flota pesquera cántabra.

2. Acordar con los representantes del sector, a partir de dicha evaluación, la articulación de una línea extraordinaria de ayudas destinada a compensar el incremento de los costes del combustible, determinando conjuntamente la modalidad, los criterios de distribución, los beneficiarios y la cuantía de las ayudas para que estas se acomoden a las necesidades reales de la flota pesquera de Cantabria, dentro del marco normativo estatal y europeo aplicable.

3. Tramitar dichas ayudas con la máxima agilidad posible, tomando en consideración la experiencia y los mecanismos utilizados por la Comunidad Autónoma en las ayudas extraordinarias reguladas mediante el Decreto 31/2022, de 21 de abril, y garantizando su compatibilidad y complementariedad con las medidas que puedan establecer la Administración General del Estado y la Unión Europea."